

TUTORIAL 7

TIPOLOGÍA FINANCIERA DE LA AYUDA

En el análisis de la **tipología financiera de la ayuda** distinguimos entre tres categorías: **ayuda reembolsable**, **condonación de deuda** y **donaciones**. Los Volcados del MAEC no muestran esta clasificación de manera directa, por lo que es necesario explicar brevemente cómo obtener esos datos a partir de los Volcados.

1. **Ayuda Reembolsable.**- Es posible calcularla gracias a que conocemos las entidades (actores) que la conceden; utilizaremos por tanto el campo de **Unidad** del Volcado:
 - a. En los de 2012 y 2013 se consideran los datos del MAEC>SECIPI>Fonprode (Préstamos, Inversiones en Capital y FCM); y los del MINECO>FIEM (créditos del FAD anteriores a 2011).
 - b. En el de 2011: MAEC>SECI>FONPRODE (Inversiones en Capital y FCM); MAEC>SECI>FAD FINANCIERO; MITC>FIEM.
 - c. En el de 2010: MAEC>SECI (FAD Financiero y FCM) y MITC>FAD.
 - d. Para 2009 y anteriores: MAEC>SECI>FCM y MITC>FAD.

Respecto a la magnitud de referencia, empleando la **AOD Bruta** podemos conocer el importe de la nueva ayuda reembolsable concedida por el Estado, sin tener en cuenta los reembolsos que se produzcan sobre créditos de años anteriores. En caso de que usemos la AOD Neta hemos de tener en cuenta que, si los reembolsos superan a los desembolsos, el saldo final será negativo, tal y como ha sucedido en España los años 2012 y 2013. La AOD Neta será la magnitud más apropiada si queremos conocer el peso efectivo de la ayuda reembolsable en relación a otros tipos de ayuda (condonaciones y donaciones).

2. **Condonación de Deuda.**- En los volcados más recientes es muy sencillo extraer esta medida a partir del campo *Instrumento*, donde hay que seleccionar la categoría F01. En años anteriores era una labor un tanto más compleja, ya que dentro del *Sector CAD “600 – Actividades relacionadas con la deuda”* se incluían en ocasiones intervenciones que no eran, necesariamente, operaciones de condonación de deuda, y había que revisar estas intervenciones de una en una.
3. **Donaciones.**- Esta categoría se establece **por exclusión**: consideramos donaciones todas las intervenciones de AOD que no son ni ayuda reembolsable ni condonación de deuda. Por tanto, el total de Donaciones de un año se obtiene restando de la AOD Total Neta los importes de AOD Neta correspondientes a ayuda reembolsable y a condonación de deuda.